


Numero
No.

1433

19

20-9-74

Res. aprobatorio del contrato suscrito entre el
Estado Dom. y el Banco Nacional de la Vivienda
sobre la venta de una porción de terreno y sus me-
joras por valor de RD\$ 156,000.00.



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Núm. 25656 Santo Domingo de Guzmán, D. N.

13 SET. 1974

Al
Presidente de la
Cámara de Diputados.
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Banco Nacional de la Vivienda, una porción de terreno con área de 6,574.50 - metros cuadrados, dentro de la Parcela No.17-Prov.-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, y - sus mejoras consistentes en un edificio de 24 viviendas, tipo especial.

El precio del inmueble objeto del contrato ha sido convenido y pactado entre las partes por la suma de RD\$156,000.00, la cual ha sido pagada en su totalidad por la institución adquiriente, en el momento -

...../



Joaquín Balaguer

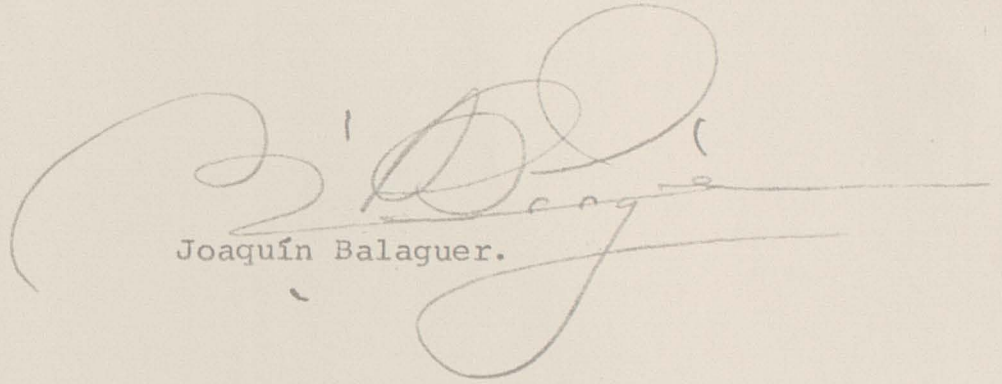
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

de suscribirse el contrato.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo al contrato que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer.

*Aprobado
en su inicio
Fest. Sesión de
18 - Sept - 74*



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
17 de septiembre de 1974

000585

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Approbatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Banco Nacional de la Vivienda, una porción de terreno con área de 6,574.50 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 17-Prov.-Pte., del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en un edificio de 24 viviendas, tipo especial. El precio del inmueble del contrato ha sido convenido y pactado entre las partes por la suma de RD\$156,000.00.

Atentamente le saluda,

Dr. Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

lal.-

Archivado

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
17 de septiembre de 1974

000585

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Approbatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Banco Nacional de la Vivienda, una porción de terreno con área de 6,574.50 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 17-Prov.-Pte., del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en un edificio de 24 viviendas, tipo especial. El precio del inmueble del contrato ha sido convenido y pagado entre las partes por la suma de RD\$156,000.00.

Atentamente le saluda,

Dr. Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

lal.-



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato suscrito en fecha 15 de agosto del año 1974, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del Banco Nacional de la Vivienda, representado por su Director Gerente, Dr. José Manuel Pittaluga Nivar, una porción de terreno con área de 6,574.50 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 17-Prov.-Pte., del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en un edificio de 24 viviendas, tipo especial. El precio del inmueble del contrato ha sido convenido y pactado entre las partes por la suma de RD\$156,000.00.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el contrato suscrito en fecha 15 de agosto del año 1974, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del Banco Nacional de la Vivienda, representado por su Director Gerente, Dr. José Manuel Pittaluga Nivar, una porción de terreno con área de 6,574.50 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 17-Prov.-Pte., del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en un edificio de 24 viviendas, tipo especial. El precio del inmueble del contrato ha sido convenido y pactado entre las partes por la suma de RD\$156,000.00, X que copiado a la letra dice así:

"ENTRE: EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRÓN. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, sello hábil para el presente año, de este domicilio y residencia, quien actúa en virtud del Poder especial de fecha 12 de agosto de 1974, otorgádole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de una parte; y de la otra parte, el Banco Nacional de la Vivienda, entidad autónoma del Estado, orga-

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA DEL 19 74

REGISTRADA con el Número 1443
en el folio 350 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 1

hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 17 de
19 74

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 15 de Agosto de 1974, entre el Estado Dominicano y el Banco Nacional de la Vivienda.

PAG. 2

nizada mediante Ley No. 5894, de fecha 12 de mayo de 1962, debidamente representado por su Director Gerente, DR. JOSE MANUEL PITTALUGA NI-VAR, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, portador de la cédula de identificación personal No. 47347, serie 1ra., sello al día, de este domicilio y residencia, quien actúa según Resolución dictada por el Consejo de Administración del Banco Nacional de la Vivienda en fecha 13 de agosto de 1974, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - -

C O N T R A T O :

PRIMERO: Por medio del presente acto el ESTADO DOMINICANO VENDE, CEDE y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho libre de gravámenes, al BANCO NACIONAL DE LA VIVIENDA, quien acepta, el siguiente inmueble:

"Una porción de terreno con área de 6,574.50 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 17-Prov.-Pte., del D. C. No. 4, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en 24 viviendas (Tipo Especial) comprendidas en un edificio, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte, Calle por donde mide 28.81M y 10.00 M y 10.00 ML; Al Este, Calle, por donde mide 32.00 ML, 10.00 ML, 9.80 ML, 9.30 ML, y 36.57 ML; Al Sur, Carretera Artillería, por donde mide 76.35 ML; y al Oeste, P_gtonal por donde mide 108.36 ML."

SEGUNDO: El precio total general a ser pagado por el BANCO NACIONAL DE LA VIVIENDA AL ESTADO DOMINICANO, por el inmueble ante descrito, ha sido convenido por las partes en la suma de CIENTO CINCUENTISEIS MIL PESOS ORO (156,000.00), pagada por el COMPRADOR mediante recibo No.39840 de fecha 20 del mes de agosto, del año 1974, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO, otorga en favor DEL BANCO NACIONAL DE LA VIVIENDA, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal;

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica el derecho de propiedad sobre el inmueble vendido, en virtud del Certificado de Título No. 69-1611, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional;

CUARTO: EL BANCO NACIONAL DE LA VIVIENDA, así como todas las personas o entidades a las cuales dicho Banco transfiera las viviendas objeto del presente contrato, no podrán realizar ninguna clase de anexos a las mismas, y además se comprometen a preservar el área verde comprendida dentro del terreno donde se encuentran ubicadas; - - - - -

CONGRESO NACIONAL

PAG 2

ASUNTO:

... de la ...

... de la ...

ARTICULO

... de la ...

... de la ...



LEGISLATURA DEL 19 74

REGISTRADA con el Número 350 del Libro Letra B

en el folio 19 de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 19

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 19 de

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 15 de Agosto de 1974, entre el Estado Dominicano y el Banco Nacional de la Vivienda.

PAG. 3

QUINTA: Las partes convienen en que el presente contrato sea sometido a la aprobación del Congreso Nacional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55, Inciso 10 de la Constitución de la República, por tener el inmueble que traspasa el ESTADO DOMINICANO un valor que excede la suma de RD\$20,000.00;

SEXTA: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para las no previstas se remiten al derecho común;

HECHO en dos originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 15 días del mes de agosto del año mil novecientos setenticuatro (1974).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,

POR EL BANCO NACIONAL DE LA VIVIENDA: DR. JOSE ML. PITTALUGA NIVAR

YO, LCDO. RAFAEL FCO. GONZALEZ M., Abogado, Notario Público, de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente, por los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y DR. JOSE ML. PITTALUGA NIVAR cuyas generales constan en este mismo documento, quienes me han declarado ser esas las firmas que usan en todos sus actos tanto públicos como privados, de todo lo cual doy entera fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 15 días del mes de agosto del año mil novecientos setenticuatro (1974)

Lcdo. Rafael Fco. González M.,
 Abogado-Notario.-"

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 112 de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández
 Presidente

José Eligio Bautista Ramos
 Secretario

Miriam Marte Montes de Oca
 Secretaria

CONGRESO NACIONAL

PAG. 3

ASUNTO: ... del Contrato suscrito en fecha 15 de Agosto de 1974, entre el Estado Dominicano y el Banco Nacional de la Vivienda.

... Las partes convienen en que el presente contrato con respecto a la aprobación del Contrato Nacional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República, por tener el inmueble que respalda el CONTRATO DOMINICANO un valor que excede la suma de RD\$20,000.00;

... POR EL SENADO DOMINICANO: ...
... POR EL BANCO NACIONAL DE LA VIVIENDA: ...



REGISTRADA con el Número 11443 del Libro Letra D de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 19 hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales
Santo Domingo de Guzmán, R. D. de 19
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

145

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
18 de septiembre de 1974.-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente Cámara Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00585, de fecha -
17 del mes en curso, y de la Resolución Aprobatoria del Con-
trato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a tí-
tulo de venta en favor del Banco Nacional de la Vivienda, -
una porción de terreno con área de 6,574.50 metros cuadra-
dos, dentro de la Parcela No.17-Prov.-Pte., del Distrito Ca-
tastral No.4 del Distrito Nacional, y sus mejoras consisten
tes en un edificio de 24 viviendas, tipo especial. El pre-
cio del inmueble del Contrato ha sido convenido y pactado -
entre las partes por la suma de RD\$156,000.00.

Pláceme informarle que el Senado en sesión de esta mis-
ma fecha aprobó el referido Contrato y lo remitió al Poder
Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.-

am.-

00144

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
18 de septiembre de 1974.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, pláceme remitir a usted, para los fines constitucionales, la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Banco Nacional de la Vivienda, una porción de terreno con área de 6,574.50 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 17-Prov.-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en un edificio de 24 viviendas, tipo especial. El precio del inmueble del contrato ha sido convenido y pactado entre las partes por la suma de RD\$156,000.00.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

am.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato suscrito en fecha 15 de agosto del año 1974, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspassa a título de venta en favor del Banco Nacional de la Vivienda, representado por su Director Gerente, Dr. José Manuel Pittaluga Nivar, una porción de terreno con área de 6,574.50 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.17-Prov.-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en un edificio de 24 viviendas, tipo especial. El precio del inmueble del contrato ha sido convenido y pactado entre las partes por la suma de RD\$156,000.00.

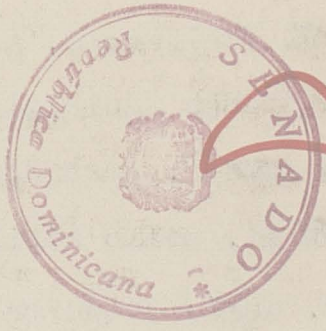
RESUELVE:

UNICO: APROBAR el contrato suscrito en fecha 15 de agosto del año 1974, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspassa a título de venta en favor del Banco Nacional de la Vivienda, representado por su Director Gerente, Dr. José Manuel Pittaluga Nivar, una porción de terreno con área de 6,574.50 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.17-Prov.-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en un edificio de 24 viviendas, tipo especial. El precio del inmueble del Contrato ha sido convenido y pactado entre las partes por la suma de RD\$156,000.00, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE: EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON, RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, sello hábil Para el presente año, de este domicilio y residencia, quién actúa en virtud del Poder especial de fecha 12 de agosto de 1974, otorgádole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de una parte; y de la otra parte, el Banco

EL CONGRESO NACIONAL

2a LEGISLATURA Oct. DE 1974
REGISTRADA AL No. 30
en el folio del libro letra
No. de decretos y resoluciones
y Decretos y Resoluciones del Senado
y consta de cuatro
hojas escritas en alfabeto e razón de dos
copias interlineales
Santo Domingo, 15 de Julio 19 74
Jefe de la Oficina del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 15 de agosto de 1974, entre el Estado Dominicano y el Banco Nacional de la Vivienda. PAG. 2

Nacional de la Vivienda, entidad autónoma del Estado, organizada mediante Ley No.5894, de fecha 12 de mayo de 1962, debidamente representado - por su Director Gerente, DR. JOSE MANUEL PITTALUGA NIVAR, dominicano, - mayor de edad, casado, abogado, portador de la cédula de identificación personal No.47347, serie 1ra., sello al día, de este domicilio y residencia, quien actúa según Resolución dictada por el Consejo de Administración del Banco Nacional de la Vivienda en fecha 13 de agosto de 1974, se ha convenido y pactado el siguiente:-----

C O N T R A T O :

PRIMERO: Por medio del presente acto el ESTADO DOMINICANO, VENDE, CEDE y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho libre de gravámenes, - al BANCO NACIONAL DE LA VIVIENDA, quien acepta, el siguiente inmueble:

"Una porción de terreno con área de 6,574.50 metros cuadrados, dentro - de la Parcela No.17-Prov.-Pte., del D.C. No.4, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en 24 viviendas (Tipo Especial) comprendidas - en un edificio, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte, Calle por donde mide 28.81M y 10.00M y 10.00ML; Al Este, Calle, por donde mide 32.00ML, 10.00ML, 9.80ML, 9.30ML y 36.57ML; Al Sur, Carretera Artística, por donde mide 76.35ML; y al Oeste, Peatonal por donde mide -- 108.36ML".

SEGUNDO: El precio total general a ser pagado por el BANCO NACIONAL DE LA VIVIENDA AL ESTADO DOMINICANO, por el inmueble ante descrito, ha sido convenido por las partes en la suma de CIENTO CINCUENTISEIS MIL PESOS ORO (156,000.00), pagada por el COMPRADOR mediante recibo No.39840 de fecha 20 del mes de agosto, del año 1974, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO, otorga en favor DEL BANCO NACIONAL DE LA VIVIENDA, formal - recibo de descargo y carta de pago en forma legal;

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica el derecho de propiedad sobre - el inmueble vendido, en virtud del Certificado de Título No.69-1611, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional;

CUARTO: EL BANCO NACIONAL DE LA VIVIENDA, así como todas las personas o entidades a las cuales dicho Banco transfiera las viviendas objeto del presente contrato, no podrán realizar ninguna clase de anexos a las mismas, y además se comprometen a preservar el área verde comprendida dentro del terreno donde se encuentran ubicadas;-----
am.

LEGISLATURA 2da DE 1974

REGISTRADA AL No. 30

en el folio del libro letra

No. de artículos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos relativos al Senado

Y consta de cuatro

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios de

Santo Domingo, 19 de Mayo de 1974

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 15 de Agosto de 1974, entre el Estado Dominicano y el Banco Nacional de la Vivienda. PAG. 3

QUINTA: Las partes convienen en que el presente contrato sea sometido a la aprobación del Congreso Nacional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55, Inciso 10 de la Constitución de la República, por tener el inmueble que traspasa el ESTADO DOMINICANO un valor que excede la suma de RD\$20,000.00;

SEXTA: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para las no previstas se remiten al derecho común;

HECHO en dos originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 15 días del mes de agosto del año mil novecientos setenticuatro (1974).

POR EL ESTADO DOMINICANO: Agrón. Rafael H. Rivas

POR EL BANCO NACIONAL DE LA VIVIENDA: Dr. José Manuel Pittaluga Nivar,

YO, LCDO. RAFAEL FCO. GONZALEZ M., Abogado, Notario Público, de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente, por los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y DR. JOSE ML. PITTALUGA NIVAR cuyas generales constan en este mismo documento, quienes me han declarado ser esas las firmas que usan en todos sus actos tanto públicos como privados, de todo lo cual doy entera fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 15 días del mes de agosto del año mil novecientos setenticuatro (1974).

Lcdo. Rafael Fco. González M.,
Abogado-Notario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 112 de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Miriam Marte Montes de Oca,
Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

PAG 3

LEGISLATURA Ord. DE 19 74
REGISTRADA AL No. 30
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos rotados por el Senado

y consta de cuatro
hojas escritas en márginas e razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo, 18 de Sept. 1974

Jefe de las Oficinas del Senado



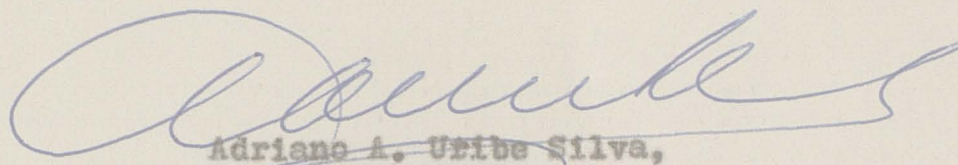
CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 15
de agosto de 1974, entre el Estado Dominicano
y el Banco Nacional de la Vivienda,

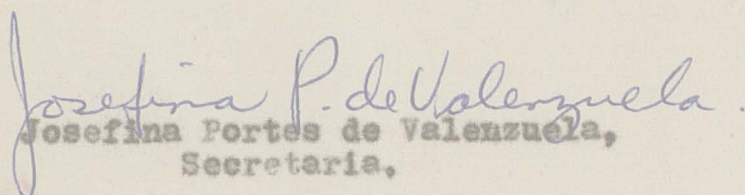
ASUNTO:

PAG. 4

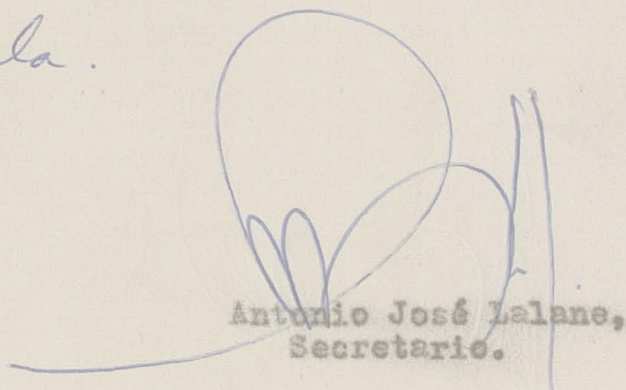
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez y ocho días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 112 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,
Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.



Antonio José Lalane,
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

PAG. 2

[Faint signature]

[Faint signature]

[Faint signature]

LEGISLATURA 2da DE 19

REGISTRADA AL No. 30

en el folio 74 del libro letra

No. 74 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de cuatro

hojas escritas en métricas e razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, 18 de Julio 19 22

Jefe de las Oficinas del Senado





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 27134

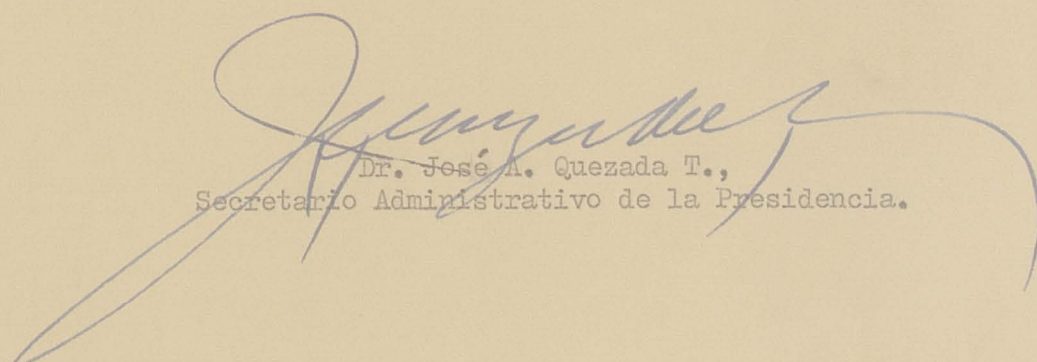
24 SET. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 144, de fecha 18 de septiembre en curso, cúpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco Nacional de la Vivienda, sobre la venta de una porción de terreno con área de 6,574.50 metros cuadrados y sus mejoras, por un valor de RD\$156,000.00, ha sido promulgada en fecha 20 de septiembre de 1974 y registrada con el No. 19.-

Atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jed/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

24 SET. 1974

Núm: 27134

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 144, de fecha 18 de septiembre en curso, cumples informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco Nacional de la Vivienda, sobre la venta de una porción de terreno con área de 6,574,50 metros cuadrados y sus mejoras, por un valor de RD\$156,000,00, ha sido promulgada en fecha 20 de septiembre de 1974 y registrada con el No. 19.-

Atentamente,

Dr. José A. Quesada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGF
jed/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm: 27134

24 SET. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 144, de fecha 18 de septiembre en curso, cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco Nacional de la Vivienda, sobre la venta de una porción de terreno con área de 6,574.50 metros cuadrados y sus mejoras, por un valor de RD\$156,000.00, ha sido promulgada en fecha 20 de septiembre de 1974 y registrada con el No. 19.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada P.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JACE
jca/eq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

24 SET. 1974

N.º 27134

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 144, de fecha 18 de septiembre en curso, complazco informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco Nacional de la Vivienda, sobre la venta de una porción de terreno con área de 6,574.50 metros cuadrados y sus mejoras, por un valor de RD\$156,000.00, ha sido promulgada en fecha 20 de septiembre de 1974 y registrada con el No. 19.-

Atentamente,

Dr. José A. Guzmán T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGZ
jul/82.